



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0991/24

USHUAIA, 03 MAYO 2024

VISTO el Expediente N° MS-E-91484-2023 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa N° 01/2024, referente a la renovación de la locación del inmueble sito en Monseñor Fagnano N°468 de la ciudad de Río Grande, destinado al funcionamiento de Oficinas Administrativas del Ministerio de Salud, por el período de VEINTICUATRO (24) meses.

Que desde la Dirección Provincial de Administración y Gestión Interministerial Z/N de aquella cartera, se expusieron los distintos argumentos que sustentan la necesidad de renovar la locación de inmueble; todo ello en el marco de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Provincial N° 1015.

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud mediante Dictamen D.G.A.J.S.M.S. N° 453/24.

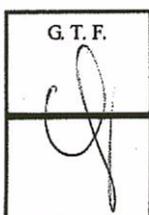
Que se procedió a efectuar la publicación del Formulario de Solicitud de Cotización de la presente contratación en el sitio Compras TDF y se cursó la respectiva invitación al proveedor.

Que en este marco, la única oferta presentada es la del proveedor "RAMIRO MARIO GRANJA", C.U.I.T. N° 20-23441017-3, respecto a los renglones números 1, 2, 3 y 4 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 172.158.000,00).

Que vista y analizada la oferta recibida, la Subsecretaria de Administración y Gestión Interministerial Zona Norte del Ministerio de Salud emitió el Informe Técnico de Preadjudicación de fecha 08/03/2024, señalando que la propuesta se encuentra técnicamente avalada y su precio no resulta inconveniente para el Estado.

Que han tomado debida intervención la Auditoría Interna del Ministerio de Salud, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud de aquella cartera y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto y será afrontado con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento de Servicios



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Szabo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

Sociales Ley N° 907.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso c) artículo 52 y N° 1465; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/2023, N° 565/2023 - Anexo III y N° 1/24; Resoluciones O.P.C. N° 17/2021 y N° 18/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 01/2024, por Adjudicación Simple, referente a la renovación de la locación del inmueble sito en Monseñor Fagnano N°468 de la ciudad de Río Grande, destinado al funcionamiento de Oficinas Administrativas del Ministerio de Salud, por un período de VEINTICUATRO (24) meses, a favor del proveedor "RAMIRO MARIO GRANJA", C.U.I.T. N° 20-23441017-3, en los renglones números 01, 02, 03 y 04, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 172.158.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud de la Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Delegar en la Sra. Ministra de Salud, la competencia para suscribir el contrato de locación, aplicar las penalidades que resultaren pertinentes, emitir actos administrativos de otorgamiento de prórrogas del contrato, declaraciones de rescisión y en general, y cualquier otra circunstancia que hiciera a la ejecución de aquel.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la U.G.G. 9000UG - U.G.C. UC9000 - C.J.Uo. 1-09-01, CLASIFICACIÓN 30000 - RAF 106, del ejercicio económico y financiero.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D. y R. - S.L.G.

DECRETO N° 0991/24

G.T.F.

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

PROF. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR ANIBALDI MARCOS SAULO
Gobierno de Tierra del Fuego

03/05/2024 13:55